

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #26, Serie 1998-99**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1999.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
10. Hon. Luis M. Castro Díaz
11. Hon. Sonia L. Vázquez García
12. Hon. Carmen López Dipiní
13. Hon. Angel C. Cora Romero
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández

EN CONTRA:

Ninguno

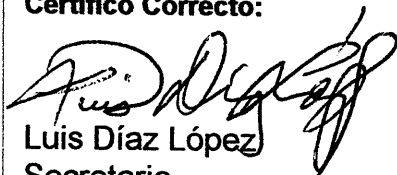
AUSENTES:

1. Hon. Carlos Santana Cuadrado

ABSTENIDOS:

1. Hon. Angel Gabriel Rodríguez Medina

Certifico Correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO 00791

PROYECTO NUM. 18
ORDENANZA NUM. 26

SERIE 1998-1999

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN

"ORDENANZA DISPONIENDO LA ADOPCIÓN DE LA LEY NÚMERO 141 DEL 20 DE JULIO DE 1960 CONOCIDA COMO LA LEY DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS DE MOTOR DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY NÚMERO 124 APROBADA EL 2 DE JUNIO DE 1976 DE VEHÍCULOS DE TRÁNSITO DE PUERTO RICO EN LA CIUDAD DE HUMACAO, MEDIANTE POLICIAS MUNICIPALES".

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Humacao tiene como responsabilidad constitucional salvaguardar la vida y la propiedad de cada uno de sus residentes y utilizar de sus recursos para ese propósito.

POR CUANTO: El Cuerpo de la Policía Municipal de Humacao fué creado para proteger la propiedad pública y cumplir con esta misión tan importante.

POR CUANTO: El pueblo de Humacao ha experimentado un gran progreso y crecimiento en los últimos años. Este ha creado un mayor flujo vehicular y deteriora la infraestructura del pueblo. Esto es así debido al estacionamiento en áreas no designadas para ello, como por ejemplo y sin limitarse a rampas para personas con impedimentos, aceras, bocas de incendios, zonas restringidas por Ordenanzas previas, etcétera.

POR CUANTO: La adopción de esta Ordenanza permitirá a la Policía Municipal el aunar esfuerzos con la Policía Estatal en su tarea de hacer cumplir la Ley.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Adoptar Ley Número 141 del 20 de julio de 1960 conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendada, para permitir a la Policía Municipal de Humacao el aplicar sus disposiciones en la jurisdicción de este municipio.

SECCIÓN 2: Las cantidades correspondientes a las infracciones para cada una de las secciones de este Ordenanza será igual a las establecidas en la Ley 141 del 20 de julio de 1960 conocida como la Ley de Tránsito y Vehículos de Motor de Puerto Rico, según enmendada.

SECCIÓN 3: Los recaudos obtenidos por concepto de esta Ordenanza pasarán a ser parte del Fondo Ordinario del Presupuesto Operacional del Municipio de Humacao.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir y tendrá fuerza de Ley después de su aprobación por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde y diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general del país

SECCIÓN 5: Cada sección de esta Ordenanza se declaran separadas e independientes entre sí y la nulidad de cualquier sección o parte de una sección no invalidará el resto de la Ordenanza.

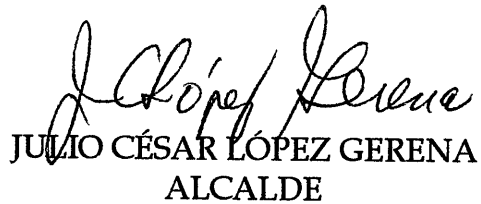
SECCIÓN 6: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias gubernamentales y dependencias municipales correspondientes.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DÍA 3 DE marzo DE 1999.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 8 DE marzo DE 1999, Y FIRMADA POR MI EL DÍA 8 DE marzo DE 1999.


JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE